## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital, alineado con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, busca fortalecer el sentido de pertenencia de la ciudadanía, generando una relación de confianza y conexión emocional para que valoren, redescubran y disfruten Bogotá, reconociéndose como protagonistas en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e inclusiva que impulse el desarrollo sostenible; por ello, el desarrollo de su oferta se centra en contenidos creados bajo lineamientos editoriales estratégicos que permitan ver y narrar la ciudad desde su diversidad y riqueza cultural, social y ambiental, contribuyendo así a transformar el imaginario negativo y a desarrollar una narrativa afectiva entre la ciudad y sus habitantes para promover su mayor conocimiento y disfrute.

Dentro de la estructura organizacional de Canal Capital se encuentra la Dirección Operativa la cual tiene las siguientes funciones: *"1. Diseñar, organizar y dirigir los planes y mecanismos necesarios para la ejecución de la emisión diaria de la programación del Canal con los estándares de calidad requeridos, así como de las transmisiones en directo y las actividades relacionadas con el encadenamiento con otros canales de televisión, de acuerdo con la estrategia de programación. 2. Definir el modelo de convergencia y el plan anual de producción de contenidos convergentes para Canal Capital, que deberá ser aplicable a todos sus negocios y generar competitividad en los mercados audiovisuales y valor público, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Junta Administradora Regional y la Gerencia. 3. Diseñar, crear y acompañar los proyectos y contenidos, relacionados con la implementación de nuevas tecnologías de la Empresa de acuerdo a las directrices impartidas para la operación y funcionamiento del canal, con la normativa vigente y en cumplimiento de la planeación y objetivos institucionales. (...)".*

Para garantizar el cumplimiento de estas funciones, la Dirección Operativa quien actúa como el eje central del Canal, se encuentra integrada por las coordinaciones de Producción, Programación y Técnica y sus responsabilidades se articulan en tres pilares fundamentales:

1. Gestión Estratégica y de Contenidos: La Dirección lidera la planeación y aprobación de la programación diaria, asegurando que cada pieza audiovisual y campaña promocional esté alineada con la línea editorial y filosófica de la entidad. Esto incluye la formulación de propuestas de contenidos originales, el diseño del Plan Estratégico del área y de los proyectos de inversión

presentados ante la Gerencia General y la coordinación de actividades de encadenamiento con otros canales regionales y nacionales.

2. Ejecución Técnica y Emisión: Es responsabilidad de la Dirección asegurar que la prestación del servicio de televisión regional cumpla con altos estándares de calidad, oportunidad y legalidad. Esto abarca: la dirección de los mecanismos necesarios para la emisión diaria y transmisiones en directo en condiciones óptimas, el control riguroso de la producción y transmisión de la parrilla de programación y la supervisión del cumplimiento de los parámetros técnicos definidos por el Canal.
3. Administración y Seguimiento de Recursos: La Dirección Operativa garantiza la transparencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos mediante: el seguimiento a la ejecución presupuestal, la administración de las transferencias de la Secretaría de Hacienda destinadas al desarrollo de contenidos específicos y la vigilancia técnica y normativa de todos los planes, proyectos y programas a su cargo.

En este sentido el área de producción tiene la responsabilidad de acompañar en el diseño e implementación de los modelos y/o diseños de producción relacionados con la disposición y uso de los recursos creativos, logísticos y operativos para la realización de los contenidos de Canal Capital.

Con el fin de atender las diversas necesidades de producción de contenidos del canal, el área de Producción cuenta con el apoyo del equipo de Promociones responsable de la planificación estratégica, la conceptualización creativa y el diseño y producción de piezas gráficas, sonoras y audiovisuales, todo ello con el objetivo de fortalecer la visibilidad y el posicionamiento del canal y sus contenidos, mediante el desarrollo de campañas promocionales innovadoras y efectivas.

Para desarrollar las funciones y responsabilidades asignadas al equipo de Promociones, se hace necesario contar con los servicios de una persona que brinde apoyo para llevar a cabo actividades de edición audiovisual de piezas promocionales, a fin de garantizar la adecuada implementación de las estrategias comunicativas que se materializan en productos audiovisuales, gráficos y/o sonoros orientados a fortalecer la visibilidad y el posicionamiento de Canal Capital.

La contratación de esta persona es pertinente y necesaria para cumplir los objetivos estratégicos de Canal Capital. La prestación de sus servicios permitirá transformar los principios filosóficos de participación y cuidado ciudadano en una oferta informativa concreta, rigurosa y de alta calidad que fortalezca el ejercicio de los derechos de comunicación de todos los habitantes de Bogotá Región.

Considerando lo manifestado en el Certificado expedido por el Área de Recursos Humanos para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con el perfil descrito en el numeral 9.3. de los estudios previos, con el fin de atender la necesidad antes enunciada.

La prestación del servicio se realizará en el marco de la experticia y conocimientos del proveedor, quien actuará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa, sin subordinación y bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios.

La autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras se encuentra plenamente sustentada en el Acuerdo No. 005 del 31 de julio de 2026, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, «Por medio del cual se emite autorización para asumir compromisos que afectan vigencias futuras». Dicho acto administrativo fue expedido en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, los artículos 59 y 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución CONFIS No. 13 de 2021 y los artículos 12 y 20 del Acuerdo 010 de 2023. En ese orden de

ideas, el máximo órgano de administración aprobó la afectación de recursos para la vigencia fiscal 2027, garantizando con ello la sostenibilidad y la continuidad en la prestación del servicio público de televisión regional.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y con vigencias futuras aprobadas para 2027.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO

386DPM - Proveer de manera autónoma e independiente los servicios requeridos para la creación, montaje, edición y optimización de piezas audiovisuales que apoyen las estrategias de promoción, visibilidad y circulación de la programación, marcas, proyectos especiales de Canal Capital y sus otras señales.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual, y conforme a la propuesta de servicios presentada por el contratista, deberá disponer de los equipos necesarios, los cuales deben contar como mínimo con las siguientes características:

- Computador PC
- Software Adobe Creative Cloud Original
- Programas
  - Adobe Premiere Pro
  - Adobe After Effects

El contratista será el responsable de la operación, cuidado y custodia de los equipos y deberá cumplir el cronograma establecido por el equipo de producción acogiéndose al principio de coordinación.

Durante la ejecución del contrato, los equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionalidad técnica y tecnológica, y los gastos en los que incurra para mantener los equipos funcionales serán en su totalidad a cargo del contratista.

### 2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicios relacionados con la Televisión | 83000000 | 83120000 | 83121700 | 83121701 |

### 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

### 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
13. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
14. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.
15. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso

de que así lo requiera.

17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.
18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.

### 3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en el desarrollo de propuestas de montaje, edición y finalizar piezas audiovisuales y sonoras destinadas a la promoción, divulgación, posicionamiento y circulación de la programación, marcas, proyectos especiales y demás estrategias de comunicación de Canal Capital y sus otras señales, de acuerdo con los requerimientos definidos para cada proyecto, incluyendo, cuando aplique, selección y organización de material, montaje, mezcla de audio, corrección de color, incorporación de elementos gráficos, efectos, animaciones y demás recursos necesarios para la finalización de las piezas.
2. Apoyar en la realización de los ajustes, modificaciones y versiones requeridas sobre los productos audiovisuales desarrollados, con el fin de atender los requerimientos técnicos, narrativos, creativos y de circulación establecidos para cada entrega.
3. Apoyar la entrega de las piezas audiovisuales finalizadas en los formatos, resoluciones, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas para su emisión, publicación, distribución o circulación en las diferentes plataformas y medios definidos por Canal Capital.
4. Apoyar revisando y validando que los productos audiovisuales desarrollados mantengan coherencia con los lineamientos creativos, conceptuales, visuales y sonoros definidos para cada campaña, proyecto o estrategia de comunicación.
5. Brindar apoyo en el cumplimiento de los tiempos de entrega acordados para cada solicitud, de conformidad con la programación y cronogramas establecidos para los proyectos o campañas objeto de promoción y divulgación, bajo el principio de coordinación.
6. Apoyar en la organización y entrega de los archivos finales, versiones editables y demás materiales generados, conforme a los criterios técnicos y de nomenclatura definidos para su almacenamiento, consulta y reutilización posterior.
7. Utilizar para el desarrollo de sus actividades los equipos establecidos en el alcance del objeto contractual los cuales deben contar con el software y hardware legal, necesario, compatible y suficiente, garantizando que estos recursos tecnológicos permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones y actividades asociadas al objeto del contrato.
8. Atender la recomendación del supervisor del contrato en cuanto a la prohibición de utilizar softwares sin las respectivas licencias o realizar descargas indebidas de internet como material audiovisual, fotográfico o sonoro, ya que cualquier costo derivado de estas acciones deberá ser asumido en su totalidad por el contratista.
9. Brindar apoyo en el diligenciamiento, presentación y entrega oportuna de los formatos que sean solicitados por el supervisor, la Dirección Operativa y la Gerencia General.
10. Participar en reuniones de seguimiento o espacios de articulación, cuando sea requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, bajo el principio de coordinación.

**3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL:** En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si **X** No

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

| CONTRATACIONES SIMILARES | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **Objeto** | **Valor Honorarios** | **Nombre de la entidad** |
| 0407-2023 | GER-95 Proveer de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para realizar las actividades de edición conceptual, graficación e ilustración de las piezas promocionales y micro contenidos producidos para la franja infantil de Capital y Eureka en todas sus plataformas. | $ 5.003.328 | CANAL CAPITAL |
| 0188-2024 | DO-274 DO-275 Proveer de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para realizar las actividades de edición conceptual, graficación e ilustración de los micro contenidos y las piezas promocionales producidos para la franja infantil de Capital y Eureka en todas sus plataformas, incluyendo los proyectos del plan de inversión financiados a través de la resolución 076 de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) | $ 5.253.494 | CANAL CAPITAL |
| 0076-2025 | DO-122 9808 - Proveer de manera autónoma e independiente los servicios requeridos para desarrollar actividades de edición para Canal Capital y sus otras señales. | $ 5.700.000 | CANAL CAPITAL |

De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por Canal Capital.

### 4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del contrato será hasta por la suma **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.324.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para la vigencia 2026 la suma de hasta **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($20.384.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para la vigencia 2027 la suma de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

### 4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 794 del 02 de septiembre de 2026, Código Presupuestal: 424502091, Concepto:<<Servicios para la comunidad, sociales y personales>> y VIGENCIA FUTURA No. 27 del 02 de septiembre de 2026, Código Presupuestal: 424502091, Concepto:<< Servicios para la comunidad, sociales y personales >>

### 4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.880.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

**NOTA 1:** Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **15 de enero de 2027**, previo registro presupuestal, afiliación de la ARL y comunicación de inicio.

## 6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

## 8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios

## 9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

### 9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

#### 9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

#### 9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

#### 9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

### 9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

### 9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

1. **FORMACIÓN:** Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en un programa del núcleo básico del conocimiento de la Comunicación social, periodismo y afines.; O, Diseño, Publicidad y afines, O, Artes plásticas, diseño gráfico, visuales y afines.

2. **EXPERIENCIA:** Para PROFESIONAL, dos (2) años de experiencia en edición, composición, graficación y/o animación; para TÉCNÓLOGO, tres (3) años de experiencia en edición, composición, graficación y/o animación; para TÉCNICO, cuatro (4) años de experiencia en edición, composición, graficación y/o animación; para BACHILLER, cinco (5) años de experiencia en edición, composición, graficación y/o animación.

## 10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 2 DE PRODUCCIÓN**, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

## 12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

*"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:*

*(…) g) Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV. (…)*

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

## 13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGC-CN-FT-059 LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

## 14. RESPONSABLES

| DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN | |
|---|---|
| **Director o Jefe de la dependencia o profesional del área**<br>Angélica María Garzón Muñoz<br>Profesional Especializada Grado 2 De Producción |  |
| **Contratista**<br>Blanca Alexis Tocarema Garzón<br>Abogada Dirección Operativa |  |
| **Contratista**<br>Luz Elizabeth Basallo<br>Financiera de la Dirección Operativa |  |
| **Contratista**<br>Diana Quintero Arias<br>Abogada Secretaría General |  |
| Fecha de elaboración: | 04/09/2026 |